



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

**OFICIALIA MAYOR
BASES DE LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
ADQ-2014-LP-012**

Tijuana, Baja California, a 29 de mayo del 2014.

I. DATOS GENERALES:

A. Descripción: Segunda Licitación Pública no. **ADQ-2014-LP-012**, relativa a la **Adquisición de Tóner y Tintas Originales para el Ayuntamiento de Tijuana, B. C.**, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la **Partida Específica del Clasificador por Objeto del Gasto 214001 y 211001**, mismos que serán prorrateados entre las diferentes Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tijuana, B. C.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles a partir del día **viernes 30 de mayo al lunes 09 de junio del 2014**, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario comprendido de las **08:00 a las 15:00 horas**, acudiendo por su recibo al Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y Morales constituidas en México;
- Deberá obtener las bases por lo menos tres días hábiles antes de la presentación de propuestas;
- En caso de que la persona que se presente para la adquisición de bases NO sea el representante legal de la empresa o persona física a participar, deberá presentar escrito signado por el representante legal autorizado, en el cual sea designado para la compra de las mismas.
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California., así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Los proveedores para el acto de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

- a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.
- b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **miércoles 11 de junio del 2014 en punto de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Secretaria de Administración y Finanzas, ubicada en Planta Baja (Primer Piso) de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o por medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente de la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases, al número de fax (664) 973-7242 al 45 a la atención del área de licitaciones o al correo electrónico cyirodriguez@tijuana.gob.mx, rgarciaz@tijuana.gob.mx y rubicio@tijuana.gob.mx, **hasta las 15:00 horas del día martes 10 de junio del 2014**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día **viernes 13 de junio del 2014 en punto de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Secretaria de Administración y Finanzas ubicada en Planta Baja (Primer Piso) de Palacio Municipal.

Los concursantes presentes entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1.- Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.

2.- Después se pasa a la apertura de sobre económico, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.

3.- Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

La NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del día **jueves 19 de junio del 2014 en punto de las 14:45 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A.** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
- D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada.
- E. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

V. MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra la entrega de la totalidad de los bienes.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de compra-venta a precio fijo y tiempo determinado.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, la convocante formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, y que a su vez haya presentado la propuesta cuyo precio sea el más bajo. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El contrato se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, a uno o varios proveedores.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que los bienes objeto de esta licitación, sean entregados libre a bordo en el Almacén General del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ubicado en Av. Madre Antonia Brenner (antes Av. Los Pollos) No. 450, Delegación La Mesa, iniciando la entrega en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales posteriores a la firma del contrato.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

XI. DESCRIPCION DE LOS BIENES SOLICITADOS:

NO.	TINTAS ORIGINALES		TONERS ORIGINALES	
	SERIE	CANTIDAD HASTA	SERIE	CANTIDAD HASTA
1	C9371A	35	Q6511A	55
2	C9398A	38	CB436A	7
3	C9400A	35	Q1338A	4
4	C9401A	35	Q5949A	24
5	C4838A	5	CC364A	77
6	C4837A	5	SCX 4300	6
7	C4903AN	40	CE278A	67
8	C8767WL	9	CF280X	4
9	C9382A	35	C4096A	104
10	C9373A	37	C4092A	24
11	C9374A	37	C4127X	6
12	C9399A	43	CC530A	4
13	C9403A	40	CC532A	1
14	C4336A	5	CE225A	78
15	T0422 EPSON	12	CE278A	203
16	T0423 EPSON	12	CE505A	430
17	T0424 EPSON	12	CE505X	2
18	T0321 EPSON	12	106R01278	38
19	C1823D	5	CB435A	13
20	51641A	11	Q2670A	46
21	51645A	5	Q6511X	6
22	C6656AN	6	Q2613A	11
23	C6657AL	6	C7115A	24
24	CC640WN	17	CB436A	54
25	CC643WN	12	106R01281	38
26	CB335WL	2	Q3964A	12
27	CB337WL	2	Q3970A	12
28	CB8767WL	12	C8543X	2
29	CB9363WL	12	Q7516A	4
30	C4906AN	40	Q7553A	74
31	C8767WL	54	C3906A	8
32	C1823D	12	CB540A	6
33	C4904AN	40	CB541A	6
34	C4905AN	40	CB542A	6
35	C6578DN	33	CB543A	6
36	C6525A	11	CC531A	2
37	C6645DN	14	CC533A	1



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

38	C6656AN	19	CE320A	114
39	C6657A	17	CE321A	42
40	CB336WN	44	CE323A	114
41	CB338WN	44	CE390A	330
42	C8766WN	8	106R01279	38
43	C9363WN	63	106R01280	38
44	C9385AN	6	CE411A	54
45	C9397A	7	CE412A	54
46	CD972AN	12	CE413A	54
47	CD973AN	12	CE280A	153
48	CD971AN	12	CE280X	144
49	CD974AN	12	CE322A	114
50	CH563WN	13	CE410A	88
51	CH564WN	24	CF280A	144
52	CN049AN	8	CE285A	28
53	CN050AN	8	Q2610A	23
54	CN052AN	8	Q5942A	34
55	CN053AN	8	Q6001A	12
56	CN054AN	8	Q7353A	38
57	CN055AN	8	Q2681A	32
58	CN056AN	8	Q2682A	32
59	C9351AN	32	Q5949A	10
60	C9352AN	32	Q6000A	88
61	C9351AN	24	Q6002A	88
62	C9352AN	24	Q6003A	12
63	C75	36	Q2612A	9
64	N75	36	E120	12
65	CN690AL	48	113R00668	6
66	CN691AL	48	Q2671A	14
67	C6615DN	21	Q2672A	14
68	YMCKK0	20	Q2673A	14
69	C6470A	5	Q2683A	24
70	C6472A	5	Q3971A	13
71	C9370A	30	Q3973A	12
72	C4810A	2	Q6471A	2
73	C4811A	2	Q6511A	71
74	C4812A	2	Q3972A	15
75	C4813A	2	Q6473A	2
76	C4844A	7	Q7551A	16
77	C4911A	3		



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

78	C4912A	6
79	C4913A	7
80	C7581A	3
81	CH567A	3
82	CH565A	3

XII. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con:

- **Número de la licitación pública.**
- **Caratula con la identificación de “sobre técnico” y “sobre económico” respectivamente.**
- **Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.**

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o folder, sin protectores de hojas;
- **Folio** en cada una de las hojas;
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado; **ambas dentro del mismo sobre.**
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE #1

INFORMACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. Copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2013 y **copia del último Pago Provisional al que está obligado**. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
2. **PERSONA MORAL:** deberá presentar copia del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese y copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial de ambos y RFC.
PERSONA FÍSICA: deberá presentar copia de acta de nacimiento, identificación y RFC; para el caso de que sea por conducto de su representante legal, deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, así como copia de identificación oficial de ambos y RFC de su representada.
3. Estado de cuenta original del banco con fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
4. Copia del recibo de pago de bases.
5. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Domicilio, teléfono y fax en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana.
6. Presentar comprobante de Pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2014, Factibilidad de Uso vigente, Permiso de Operatividad Mercantil Vigente y Recibo de pago del Ejercicio Fiscal 2014, Permiso de Rótulos y Anuncios Vigente y Recibo de pago del Ejercicio Fiscal 2014, Anuencia de Impacto Ambiental Vigente y Recibo de pago del Ejercicio Fiscal 2014, Certificado de Medidas de



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Seguridad Vigente y Recibo de pago del Ejercicio Fiscal 2014; Además de acreditar, a través de documento expedido por Nacional Financiera, estar incorporado a Cadenas Productivas.

NOTA: En el supuesto de que los documentos que se mencionan en el numeral 6., no se expidan a nombre de la persona física o moral concursante, además de dichos documentos, deberán presentar el instrumento jurídico que sustente la posesión legal del inmueble.

7. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum en forma detallada;
8. Deberá presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
9. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. **(Anexo I Artículo 5).**

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- Número de la segunda licitación pública **No. ADQ-2014-LP-012.**
- Descripción del Bien Ofrecido según el punto XI.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, las garantías del bien ofrecido y en qué consiste esa garantía.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se respetaran los precios pactados durante el Ejercicio Fiscal 2014, aun cuando las cantidades a surtir varíen o no se le asigne la totalidad de la compra.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los gastos que generen tales como traslado, importación, etc. serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Tijuana.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se aceptan todas las condiciones y penalizaciones establecidas en las presentes bases.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE #2

C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- a) Número de la segunda licitación pública **No. ADQ-2014-LP-012.**
- b) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, si requiere o no el anticipo.
- c) Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- d) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XIII. CONDICIONES DE PAGO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará la entrega de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los desgloses de los bienes serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro del plazo señalado en el primer párrafo del Artículo 41 del



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XIV. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada por el valor del diez por ciento del monto adjudicado, a nombre del Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

GARANTIA DE ANTICIPO:

- Si se requiere, se otorgará un anticipo del 30% del monto adjudicado, dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo, previa entrega de la fianza por el monto total del anticipo.
- Si no requiere el Anticipo, deberá manifestarlo por escrito en la propuesta económica.

XV. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10 %), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XVI. SANCIONES APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XVII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El H. Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo, el Ayuntamiento de Tijuana, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana B. C.

XVIII. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

C. P. CYNTHIA ISABEL RODRIGUEZ BOJORQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA
MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ANEXO I

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del 2014.

**C. P. CYNTHIA ISABEL RODRIGUEZ BOJORQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA
MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;

IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;

V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;

XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos de las fracciones III y IV; y

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante